



Córdoba, 10 de febrero de 2017

VISTO:

La Ordenanza n° 4/2011 por la cual se reconoce en las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba, la actividad académica cursada y aprobada por los alumnos en universidades extranjeras; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones obrantes en expte. n° 0061109/2016 relacionadas con los estudios cursados durante el segundo semestre del año 2016 en la Facultad de Odontología de la Universidad Estadual Paulista, San Pablo, Brasil, por el Sr. Sacha Rossi Grosso DNI 39073960;

Que el alumno Rossi Grosso ha culminado la instancia en la universidad extranjera cursando y aprobando un semestre de las asignaturas anuales Estomatología y Periodoncia;

Que se ha cumplimentado, a través del expte. n° 0061109/2016, la documentación pertinente para dicho trámite, en el cual constan los informes de los Sres. Profesores de las asignaturas para las cuales se solicitó reconocimiento académico en esta Facultad;

Atento al análisis realizado por Secretaría Académica conjuntamente con el Subsecretario de Relaciones Internacionales, quienes han establecido que corresponde reconocer lo cursado por el alumno Rossi Grosso en las asignaturas mencionadas,

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar la condición de alumno regular al estudiante Sacha ROSSI GROSSO, DNI 39073960, en las siguientes asignaturas del plan 2011 de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Estomatología B

Periodoncia A



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLÓGIA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

ARTICULO 2º: El alumno deberá concurrir al Área Departamento Alumnos para realizar los trámites administrativos respectivos.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese, y archívese.



Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRIA SPADELLENO DE LITRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 17

/pf